



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

360

San Isidro, 23 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Documento Simple N° 06 12339 07; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, los contrayentes ADRIANA MUSSO LINGUA y ROQUE GONZALO ROMERO TABJA, debidamente representados por Marisa Lingua Vergano de Musso y Aurora Tabja Kajatt, solicitan se autorice al alcalde distrital de La Molina celebrar el acto de su matrimonio;

Que, el artículo 261° del Código Civil establece que el matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente;

Que, en consecuencia, es procedente otorgar la autorización correspondiente conforme a lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0686 -2007-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: AUTORIZAR que el matrimonio entre ADRIANA MUSSO LINGUA y ROQUE GONZALO ROMERO TABJA, a realizarse el día 01 de diciembre de 2007, sea celebrado por el Alcalde de la Municipalidad distrital de Molina, señor JOSE LUIS DIBOS VARGAS-PRADA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

